



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -569- 2013- MPH/A.

Ayacucho, 26 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 297- 2013 - MPH/51. de fecha 26 de agosto del 2013, mediante el cual el Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita conforme la Comisión Técnica Mixta, mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las Municipalidades Provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N°s. 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.

Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en el presente caso es también de aplicación las normas que rigen el Procedimiento Administrativo estipulado en el artículo 230 y siguientes de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en lo que respecta a sus principios y garantías, debiendo precisarse que la Municipalidad Provincial de Huamanga como institución pública basa su accionar en lo que estipula las normas y leyes nacionales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, se aprobó el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho así como el cuadro de infracciones y Sanciones que Forman Parte de la Ordenanza en referencia, asimismo de acuerdo con el séptimo artículo de las disposiciones complementarias, es necesario conformar la Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transportes, por representantes acreditado de la Policía Nacional de Perú y delas Organizaciones de Transportes de Servicio Especial, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo séptimo de las disposiciones complementarias de la acotada ordenanza, con fecha 25 de julio del 2013 se emitió el Decreto de Alcaldía N° 27-2013-MPH/A, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Proceso de Conformación de la Comisión Técnica Mixta, es así que con fecha 21 de agosto del 2013 a las 4:30 de la tarde se dio inicio al



proceso de elección de los representantes de los motaxistas, siendo elegidos Cesar Murillo Calderón y Rebeca Vidalon Peña, de igual manera mediante oficio N° 564-2013-DIRTEPOL-AYAC/DIVIPOS-DEPTRAN-Sec. Comunico que el comandante el Juan Carlos Guillen Kollque, conformará la Comisión Técnica Mixta.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; del Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley 27181;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica Mixta de servicio transporte especial de vehículos menores, por el periodo de un año, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- Los Regidores de la Comisión de Transportes cuyo presidente presidirá dicha comisión.
- El Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Comandante Juan Carlos Guillen Kollque, representante de la PNP.
- Sr. Cesar Murillo Calderón y Sra. Rebeca Vidalon Peña, representante de las organizaciones del servicio transporte especial de vehículos menores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Técnica Mixta, el contenido del presente acto administrativo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE